

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE
2018**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:00 horas del día 10 de Agosto de 2018, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Hueros Ruiz D. Dionisio Cediel Pulido y D^a Francisca Martín Zafra, y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por D^a Lola Reina Cañeque, Registro de Entrada nº 2018/1719, de 17 de Julio, solicitando licencia para realizar obras consistentes en reparación de tejado, en la finca sita en la C/ Palacio, nº 6, con Referencia Catastral 4408507VK8640N0001YB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 19 de Julio de 2018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y durante la ejecución de los trabajos, se tomarán las medidas de seguridad necesarias y obligatorias. Los materiales a emplear en la cubrición según norma serán “teja curva cerámica de colores terrosos”, y por Secretaría-Intervención de 10 de Agosto de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en reparación de tejado, en la finca sita en la C/ Palacio, nº 6, con Referencia Catastral 4408507VK8640N0001YB . Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 18 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 15,30 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 900 €. Expte.: 43/18.

- Vista la solicitud presentada por D^a M^a Antonia González Alcaraz, Registro de Entrada nº 2018/1753, de 20 de Julio, solicitando licencia para realizar obras consistentes en cala para suministro de agua de 4,5 m.l. por 0,5 m.l., en la finca sita en la C/ Pinar, nº 2, con Referencia Catastral 4507018VK8640N0001XB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 26 de Julio de 2018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Compactará las zanjas al 98 % del proctor. Repondrá los elementos de terminación de pavimento con materiales similares a los existentes. Cumplirá con el plan general vigente y con las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos”, y por Secretaría-Intervención de 10 de Agosto de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en cala para suministro de agua de 4,5 m.l. por 0,5 m.l., en la finca sita en la C/ Pinar, nº 2, con Referencia Catastral 4507018VK8640N0001XB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 19,82 euros y la

liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 16,65 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 991€. Expte.: 44/18.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN

Vista la solicitud formulada por D^a María Jesús Olmeda Brea, en representación de Benito Olmeda S.L., R/E nº 2018/1649 de 6 de Julio, para segregar la finca situada en la Avenida de los Toreros, nº 6, con Referencia Catastral 4305029VK8640N0001IB, en dos fincas independientes,

Vistos los informes emitidos por el arquitecto asesor municipal con fecha 21 de Junio de 2018 y por Secretaría-Intervención de 9 de Agosto de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Conceder la licencia de segregación solicitada, con las siguientes condiciones:

Ninguna de las fincas resultantes de esta segregación podrá ser objeto de nuevas segregaciones, si previamente no se da cumplimiento al deber de urbanización y cesión de la calle de nueva delimitación y al deber de urbanización y cesión de los metros correspondientes al ensanche de la calle Almendro, incluidas en el Plan General de Valdilecha, en los siguientes términos:

- La urbanización y cesión al Ayuntamiento de la calle de nueva delimitación incluida en el Plan General se realizará en los términos y con las condiciones técnicas establecidas en el Plan General o en el planeamiento que en su caso lo sustituya.

- La prolongación de la calle Almendro, delimitada al sureste, por el límite de la finca matriz, objeto de esta segregación y al oeste, por el límite del Ámbito de Actuación 10 (A.A.-10), deberá urbanizarse y proceder a la cesión al Ayuntamiento de los metros cuadrados correspondientes al ensanchamiento de la calle, en los términos recogidos en el Plan General, de modo que el vial resultante una vez cedidos los metros que al día de concesión de la presente licencia, todavía forman parte de la finca matriz, tenga un ancho de 8 metros, o el que en su caso se establezca por el planeamiento.

No obstante lo anterior, podrán concederse nuevas licencias de segregación sobre las fincas resultantes de esta segregación, siempre y cuando se avale en cuantía suficiente, el coste de las obras de urbanización pendientes.

2º. La descripción de las fincas resultantes es la siguiente:

Finca 1 (finca matriz): Superficie 4.249 m²

Número de policía asignado: Avenida de los Toreros, nº 8

Linderos:

Norte: Finca situada en la Avda de los Toreros, nº 4 con Referencia Catastral 4305055VK8640N0001MB ; finca situada en la Avda de los Toreros, nº 2 con Referencia Catastral 4305056VK8640N0001OB y finca 2 resultante de esta segregación.

Sur: calle Almendro, que

Este: Avenida de los Toreros

Oeste: Finca situada en la calle Almendro, nº 8 con Referencia Catastral 4305015VK8640N0001QB y finca situada en la calle Cuevas, nº 41 con Referencia Catastral 4305014VK8640N0001GB

Finca 2 (resto de finca matriz): Superficie 709 m2.

Número de policía asignado: Avda. de los Toreros, nº 6.

Linderos:

Norte: Finca situada en la Avda de los Toreros, nº 4 con Referencia Catastral 4305055VK8640N0001MB ; finca situada en la Avda de los Toreros, nº 2 con Referencia Catastral 4305056VK8640N0001OB y finca 2 resultante de esta segregación.

Sur: Finca 2 resultante de esta segregación

Este: Calle Almendro.

Oeste: Finca 1 resultante de esta segregación

PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN SI PROCEDE, OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIONES TEMPORALES FIESTAS.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas para las instalaciones provisionales en la Plaza del Ayuntamiento durante las fiestas patronales y de lo dispuesto en los artículos 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales así como lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo situados en terreno de uso público local, Orden 1562/98, 23 de octubre del Consejero de Presidencia de la Comunidad de Madrid en relación con el horario y Ley 17/97 de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad e higiene, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder a D. Rafael Domínguez Garmendia, licencia municipal para instalación de churrería-chocolatería durante las Fiestas Patronales, con horario hasta que termine la actividad en la plaza, debiendo atender las determinaciones técnicas de seguridad e higiene, manteniendo en todo momento la vía pública en perfectas condiciones de limpieza, debiendo presentar seguro de responsabilidad civil y el abono de 300,00 euros, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta espectáculos, atracciones o recreo situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico. Y todo ello pendiente de efectuar visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales una vez instalada.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal por importe de 300 euros.

PUNTO CUARTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LOCALES DE LA PLAZA DE TOROS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DÍAS 9 - 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de 19 de Julio de 2018 y vista la documentación presentada por los dos licitadores acreditativa de la capacidad, solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar, garantía definitiva y resto de documentación, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º.- Adjudicar la explotación del local izquierdo de la Plaza de Toros durante los días 9, 10 y 11 de Septiembre de 2018, a D^a. María del Carmen Montoya Marín, por importe de 300 euros, debiendo atender las determinaciones técnicas de seguridad e higiene, manteniendo en todo momento la vía pública en perfectas condiciones de limpieza, debiendo mantener vigente el seguro de responsabilidad civil, el abono de 300,00 euros y cumplir el resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de Julio de 2018 y sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación a efectuar por los servicios técnicos municipales una vez instalada.

2º.- Adjudicar la explotación del local derecho de la Plaza de Toros durante los días 9, 10 y 11 de Septiembre de 2018, a D. Guillermo Alonso Costanza, por importe de 300 euros, debiendo atender las determinaciones técnicas de seguridad e higiene, manteniendo en todo momento la vía pública en perfectas condiciones de limpieza, debiendo mantener vigente el seguro de responsabilidad civil, el abono de 300,00 euros y cumplir el resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de Julio de 2018 y sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación a efectuar por los servicios técnicos municipales una vez instalada.

El horario de apertura será durante los dos días de festejos taurinos y mientras exista actividad en la plaza, debiendo atender las determinaciones técnicas de seguridad e higiene, manteniendo en todo momento la vía pública en perfectas condiciones de limpieza.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2018. GENERACIÓN DE CRÉDITO

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien explica que con fecha 18 de Junio de 2018 se ha publicado la Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, al amparo de la Orden de 17 de Junio de 2016 y de la Orden de 22 de Diciembre de 2017 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

De acuerdo con dicha Orden corresponden al Ayuntamiento de Valdilecha una subvención de 99.000 euros para sufragar costes salariales de contratación de 10 desempleados durante un plazo de 9 meses, en la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje. Estos contratos se van a formalizar para su inicio el día 27 de Agosto de 2018.

No existe consignación presupuestaria en el presupuesto vigente para el año 2018, para financiar dichos costes salariales y de formación, por lo que de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, es necesario tramitar un expediente de generación de crédito.

A la vista de lo anterior y puesto que dicho gasto no está incluido en el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el expediente de modificación de crédito 03/2018, bajo modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos/Artículo 43 Real Decreto 500/1990

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
163 143	LIMPIEZA VIARIA. PROGRAMA CUALIFICACIÓN	68.085
163 16001	LIMPIEZA VIARIA. SEGURIDAD SOCIAL	3.915
163 22714	PROGRAMA CUALIFICACION PROFESIONAL	27.000

Las partidas del Presupuesto de ingresos para las que se genera crédito, según la referida memoria de Alcaldía, son las siguientes:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
45012	FORMACIÓN. PROGRAMA CUALIFICACION PROFESIONAL	99.000

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS (CDLD) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Visto que el Ayuntamiento de Valdilecha solicitó una subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Orden de 18 de Junio de 2018 ha resuelto la convocatoria de subvenciones del 2018 del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, concediendo al Ayuntamiento una subvención para la contratación de 10 personas desempleadas, destinadas a financiar gastos salariales, de Seguridad Social y de formación directamente relacionados con la ocupación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de Junio de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid reguladora de las condiciones de la subvención solicitada, las personas desempleadas participantes en el programa recibirán las siguientes acciones:

- Experiencia profesional en la obra o servicio mediante la suscripción de un contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje a jornada completa de 9 meses de duración.
- Formación directamente relacionada con la ocupación.

El artículo 11, apartado 2 c) de la Orden de 17 de Junio de 2016 de la de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid establece que, el tiempo de jornada de trabajo destinada a la formación será al menos del 25 por 100 de la jornada. Lo que supone un mínimo de 337,50 horas.

El artículo 12, apartado 3 de la Orden de 17 de Junio de 2016 de la de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid determina que la entidad beneficiaria de la subvención debe estar acreditada como centro de formación ante la Dirección General de Formación dela Comunidad de Madrid para impartir el certificado de profesionalidad correspondiente a la ocupación solicitada, o en su caso, formalizar un

contrato con un centro de formación acreditado por la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid para impartir los certificados de profesionalidad.

El Ayuntamiento de Valdilecha actualmente no dispone de instalaciones de formación acreditadas por la Comunidad de Madrid y por tanto, no cuenta con medios técnicos ni de gestión exigidos para impartir los certificados de profesionalidad. Es por ello que, en la solicitud de la subvención para el desarrollo del Programa de Cualificación Profesional para mayores de 30 años, se especificó que la impartición del certificado de profesionalidad se realizaría mediante la contratación de un centro formativo externo acreditado como centro de formación para emitir los certificados de profesionalidad:

- ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA, CÓDIGO AGAO0108.

- LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209

Por lo anteriormente expuesto, es preciso la contratación externa de dicho servicio.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaria-Intervención de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Corporación, se acuerda:

1º. Aprobar la memoria justificativa del inicio del expediente de contratación del servicio de ejecución de las acciones formativas para la obtención de los certificados de profesionalidad:

- ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA, CÓDIGO AGAO0108.

- LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209

2º. Iniciar el expediente para la contratación descrita mediante procedimiento abierto simplificado.

3º. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado para la prestación de servicio de ejecución de las acciones formativas, que comprenderá la organización, desarrollo e impartición de los certificados de profesionalidad recogidos en el punto 2º.

5º. Aprobar el Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 163 22714 del vigente presupuesto.

El presupuesto base de licitación del contrato será de 27.000 euros, IVA excluido con cargo a la aplicación presupuestaria....del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Valdilecha para el ejercicio 2018, generada específicamente para este fin.

6º. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

7º. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la plataforma de contratos del sector público

8º. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:

- El Alcalde, o concejal en quien delegue que actuará como Presidente de la Mesa.
- La Secretaria-Interventora, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación)
- Lidia Díaz-Masa Moreno, Vocal.
- María Dolores Marín Serrano, Vocal.

- M^a Carmen Redondo, que actuará como Secretaria de la Mesa.
- Suplente de la Secretaria de la Mesa: Rosario Felicidad Bardón

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE GASTOS.

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Num. Factura	Denominación Social	A. Presupuestaria	Importe	Fecha R
2018A/001618	AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L.	2018 340 22112	134,37	12/07/20
VCHA/1800017	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	1631,61	12/07/20
VCHA/1800018	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	126,59	12/07/20
VCHA/1800019	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	12,10	12/07/20
00-003.471	MORLO E HIJOS, S.L.	2018 163 21202	18,63	12/07/20
1180508652	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U-QUICESA	2018 340 22112	321,64	12/07/20
0068/18	JAIME MARTINEZ ZORITA	2018 163 21003	429,00	16/07/20
14	OLMEDA SANCHEZ MANUEL	2018 320 22605	47,23	16/07/20
0210485357	BENITO URBAN SLU	2018 163 21202	542,04	18/07/20
18T03-/108	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2018 491 240	2093,64	19/07/20
20/2018	SARA AGUEDA MARTIN	2018 337 22612	500,00	18/07/20
1M181105386	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	2018 920 220	33,55	18/07/20
140045132	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 165 22100	560,06	19/07/20
140045332	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 341 22102	223,60	19/07/20
140045333	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 341 22102	66,20	19/07/20
C8180849	LUIS DIAZ DOMINGO, S.L.	2018 163 21003	9,49	19/07/20
F/9220	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 341 21202	10,26	19/07/20
F/9221	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	33,03	19/07/20
F/9222	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	15,95	19/07/20
F/9647	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	18,60	19/07/20
F/9750	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	241,47	19/07/20
04225/28522018F	GENERAL DE SERVICIOS ITV, S.A.	2018 163 22111	42,90	20/07/20
18/2018	GESTION ARQUITECTURA Y URBANISMO SL	2018 151 22716	9680,00	20/07/20
81	JESUS CUESTA CAMPOS	2018 163 22111	219,86	20/07/2018
83	JESUS CUESTA CAMPOS	2018 163 22111	79,74	20/07/2018
195768	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2018 171 210	23,29	20/07/2018
195769	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2018 340 22112 2018 341 21202	125,19 44,61	20/07/2018
18T03-/111	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2018 920 216	1474,63	23/07/2018
Emit-/18067	MARIA LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	2018 320 22707	405,00	24/07/2018

Emit-/18075	MARIA LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	2018 320 22707	405,00	24/07/2018
Emit-/18083	MARIA LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	2018 320 22707	891,00	24/07/2018
018/484	CICLOS HARO S.L.	2018 163 22111	117,85	26/07/2018
00-003.634	MORLO E HIJOS, S.L.	2018 163 21202	154,46	26/07/2018
00-003.712	MORLO E HIJOS, S.L.	218 16321202	100,37	27/07/2018
F/10106	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 320 212	88,09	27/07/2018
F/10422	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	33,28	27/07/2018
F/10423	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	8,23	27/07/2018
F/10424	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	94,53	27/07/2018
F/10425	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	2,90	27/07/2018
643	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN	2018 920 220	72,60	30/07/2018
647	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN	2018 338 22607	1089,00	30/07/2018
42	JOSÉ FRANCISCO OLIVAS CARPIO	2018 912 22601	83,25	30/07/2018
C 8180888	LUIS DIAZ DOMINGO, S.L.	2018 171 210	74,80	30/07/2018
A/2018/A/180951	ART. DE FIESTA Y REGALOS MURILLO,S.L.	2018 338 22607	874,53	31/07/2018
12/2018	RUIZ DEL OLMO, JUAN CARLOS	2018 1532 61903	30626,33	01/08/2018
1112682	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2018 163 21003	87,64	31/07/2018
140047204	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 920 22100	1067,87	01/08/2018
Emit-/16	Geosec España S.L.	2018 342 62200	26323,55	01/08/2018
0	REAL FEDERACION DE FUTBOL DE MADRID	2018 341 22613	268,02	01/08/2018
739-18	CORONA MORANTE, ALEJANDRO	2018 338 22607	439,23	02/08/2018
51242	MARIANO ANDRADAS IRALA	2018 1622 21000	968,00	02/08/2018
	GESTIONES MUNICIPALES	2018 920 230	10,40	
	MISECAM	2018 338 22607	54	
60-G855-001278	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	2018 920 22101	723,65	30/07/2018
28-H8M0-006382	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D	2018 920 22202	398,84	01/08/2018
28-H8M0-122878	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D	2018 920 22202	43,86	01/08/2018

Las 3 últimas facturas de la relación, se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 44.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas y postales imputables a la aplicación presupuestaria 920 22201, 920 22202.

2º. Aprobar una provisión de fondos para gastos de tramitación de permisos para los festejos taurinos, por importe de 10.916,97 euros a la Agencia Taurina Emilio Escolar, SL

PUNTO OCTAVO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

El Alcalde-Presidente da cuenta de la declaración responsable cuyos datos se detallan a continuación, acordando la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, declarar la efectividad de la declaración responsable tramitada a instancias de D. José Bayo Sánchez, con Registro de Entrada nº 2018/1701 de 12 de Julio, para cambio de titularidad de la licencia de apertura y funcionamiento de taller de reparación de automóviles (mecánica, carrocería y pintura), cuya licencia de apertura fue concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de Marzo de 2004 a Chapamovil, S.L., actividad situada en la calle del Agua, nº 73, con Referencia Catastral 4811001VK8641S0001GX y actual número de policía 71.

Terminado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente punto no incluido en el orden del día:

PUNTO NOVENO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA. RECTIFICACIÓN ERROR PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA USOS SOCIALES, DEPORTIVOS, DE OCIO Y CULTURALES EN LA CALLE MIGUEL DE CERVANTES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien explica que se ha advertido error de transcripción en la cláusula 16, apartado C), existiendo discrepancia entre lo transcrito en el resumen de la puntuación, donde consta que la propuesta económica incluida entre los criterios dependientes de un juicio de valor, se puntuará con 5 puntos y lo establecido en el desglose, donde se indica que la propuesta económica se puntúa con 7 puntos.

Resultando evidente que la puntuación es de 5 puntos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda rectificar el error de transcripción existente en la página 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el siguiente sentido:

C).- Propuesta Económica Máximo 5 puntos

Se valora en este apartado:

C1.- La justificación del coste estimado de las obras, a través del grado de detalle de las mediciones, justificación de precios y del presupuesto, así como su adecuación al cumplimiento del presupuesto de obra estimado mediante el estudio económico correspondiente. (3 puntos)

C2.- El planteamiento general del proyecto desde la economía y simplicidad, sistematización y modulación de elementos constructivos, soluciones constructivas convencionales de fácil puesta en obra sin requerimientos especiales y la elección de calidades y de acabados. (2 puntos)

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9:07 horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos